

Información sobre "Bono de Atención Médica"

Por el Departamento de Atención Integral al Beneficiario/o.



Descripción

Permite obtener atención médica con un prestador que mantiene un convenio vigente con la institución a nivel nacional. Se consideran las atenciones ambulatorias, consultas médicas, exámenes en laboratorio, procedimientos e imagenología.

¿Dónde solicitarlo?

- ▶ Plataformas de atención presencial en las oficinas de DIPRECA. De 9:00 a 14:00 horas, en todo el país.
- ▶ Sucursales y Oficinas de IPS/ChileAtiende disponibles a lo largo del país.
- ▶ En la pagina web de DIPRECA con su Clave Única, sección "Trámites en Línea" seleccionando el trámite N°6.
- ▶ A través del Formulario Único de Solicitudes (FUS), en el sitio: www.diprecaenlinea.cl

Requisitos

Pueden emitir un bono de atención todas/os las/los beneficiarios/as del sistema de salud de DIPRECA, con la siguiente documentación:

- ▶ Cédula de identidad vigente.
- ▶ Carné de Medicina Curativa.
- ▶ Interconsulta u orden de exámenes médicos.

Nuevo canal disponible para obtener su bono de atención médica:

Comunicándose al Call Center de DIPRECA, digitando 600 6135 600 - 22 818 5730 (desde celulares y red fija)

Lunes a viernes:
de 09:00 a 18:00 hrs.

Además, puede revisar y conocer cuáles son los prestadores en convenio en su región visitando www.dipreca.cl

CONSIDERACIONES

Al emitir su bono de atención médica este podrá ser utilizado solo una vez dentro de los 30 días posterior a su emisión. Si no lo utiliza no será descontado de su liquidación de remuneración o liquidación de pago de pensión; sin embargo, para su seguridad puede solicitar la anulación de este.

IMPORTANTE

Para atenciones distintas a las ambulatorias, como son: hospitalizaciones por cirugía, hospitalización por psiquiatría, rehabilitación, atención en domicilio y/o urgencia vital, las/los beneficiarias/os deben enviar un correo electrónico a: gestiondebonos@dipreca.cl presentando los siguientes documentos:



- ▶ Orden médica, legible con diagnóstico y tratamiento, firmada por el facultativo.
- ▶ El Informe "Datos de Atención de Urgencia" (DAU) o epicrisis para el caso de las atenciones de urgencia.
- ▶ Exámenes adicionales en caso de existir.

Para conocer las coberturas, revise en Plan de Salud de DIPRECA, ubicado en www.dipreca.cl, botón "Salud".